

Custodia y Cuidado Personal
2019 00581

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.

Atendiendo las manifestaciones del demandado, y una vez consultada la página de la Unidad de Registro Nacional de Abogados, se tendrá en cuenta para todos los efectos legales su actuación en causa propia dentro del presente asunto.

Por otra parte, no accede el juzgado a la petición del señor apoderado de la parte actora, en el sentido de señalar fecha para audiencia, toda vez que no se han allegado al proceso los informes de valoración psicológica y visita social ordenados en el auto admisorio. En tal sentido, se le exhorta para que procure la materialización de dichas diligencias.

Asimismo, se ordena solicitar a la señora Comisaria de Familia de Villa del Rosario, para que informe sobre el trámite dado a las solicitudes del Juzgado.

Se le informa al abogado JOSÉ MANUEL CALDERON que este Despacho aún no cuenta con la digitalización de procesos.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez